

OBJ.: Revoca el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 097, renovado a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDE" por Resolución Exenta N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005.

N° 08/1/0192

SANTIAGO, 04 SEP 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

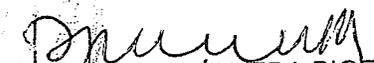
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) El DAR 06 "Operación de Aeronaves", Volumen II "Transporte Comercial", Parte 1, en su punto 3.4.1.3 que dice "La DGAC podrá revocar la Autorización Técnica Operativa cuando la empresa aérea deje de cumplir los requisitos que la hicieron merecedora a dicha Autorización.
- e) La Resolución Exente N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 097 a la Empresa Aérea Chilena "RICARDO HEIN BAHAMONDE", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial de "Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves".
- f) El accidente ocurrido el 01 de Marzo de 2012 que afecto a la aeronave marca Piper, modelo PA-31-325, número de serie 31-8012016, matrícula CC-CYM, explotado comercialmente por la Empresa Aérea Chilena "RICARDO HEIN BAHAMONDE".
- g) Que el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el Certificado de Defunción folio N° 107199135, emitido el 22 de Agosto de 2012, certifica la defunción de **Don Ricardo Javier Hein Bahamonde**, R.U.N. N° 7.057.301-6 con fecha 01 de Marzo de 2012 a las 12:17 horas en la ciudad de Quellón.

**RESUELVO:**

- 1) Revocase el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 097, renovado a la Empresa Aérea Chilena "RICARDO HEIN BAHAMONDE", domiciliada en la Ciudad de Coyhaique, que le permitía efectuar operaciones comerciales de "Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves".
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 097 renovado por Resolución Exente N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005 a la empresa "RICARDO HEIN BAHAMONDE".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ**, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

## DISTRIBUCIÓN

- 1) **RICARDO HEIN BAHAMONDE**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)